

MARCHENA

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2018, se adopta el siguiente acuerdo:

Cuarto.—Propuesta sobre aprobación de proyecto de actuación para implantación de una granja avícola de engorde en la finca rústica sita en el polígono 63, parcela 45 del término municipal de Marchena, promovido por don Juan Carlos Fernández Fontanilla (en representación de Integraciones Desproave S L)

Se da lectura a la siguiente propuesta:

«Visto expediente tramitado para la aprobación del proyecto de actuación de interés público consistente en la implantación de una granja avícola de engorde en la finca rústica sita en el polígono 63, parcela 45 del término municipal de Marchena, formulado por don Juan Carlos Fernández Fontanilla [en representación de Desproave S L], parcela con referencia catastral 41060a063000450000XY, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-

Visto el informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 1 d, así como los informes del Arquitecto Municipal y el informe-propuesta de resolución de la Secretaría General y concurriendo en la actuación proyectada los requisitos de utilidad pública o interés social así como la procedencia/necesidad de su implantación en suelo no urbanizable, justificándose la ubicación concreta propuesta y su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales, resultando compatible con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento, y que no induce a la formación de nuevos asentamientos

Considerando que la aprobación del proyecto de actuación de interés público es atribución del Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 1 e); se eleva al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.—Estimar las alegaciones presentadas por don José Antonio Lizana Romero en el sentido de que el contenido de las mismas forma parte de las obligaciones que tiene que asumir el promotor de la actividad, contenidas en el art 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

Segundo.—Declarar la utilidad pública o interés social de la actuación de interés público, según ha quedado justificada, consistente en implantación de granja avícola de engorde en el polígono 63, parcela 45 del término municipal de Marchena (Sevilla), promovido por Integraciones Desproave S L , en parcela con referencia catastral 41060A063000450000XY del término municipal de Marchena

Tercero.—Aprobar el proyecto de actuación de interés público de referencia, fijando un plazo máximo de 7 meses, para la total terminación de las obras a partir de la concesión de la licencia, la cual deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación

La aprobación supone que se deberá abonar en concepto de prestación compensatoria el equivalente al diez por ciento del importe de la inversión, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras, así como asegurar la prestación de garantía por cuantía del diez por ciento del importe de la amortización de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, teniendo estos actos una duración de 30 años, según dispone el art 52 4 y 5 de la LOUA

Cuarto.—Establecer un plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad, de 30 años, en base a lo regulado en el artículo 52 4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- el cual será renovable, sin perjuicio de otros supuestos de pérdida de vigencia de las licencias correspondientes previstos en el ordenamiento urbanístico y de régimen local

Quinto.—Dar traslado de esta resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y publicar la misma en el «Boletín Oficial» de la Provincia.»

El Pleno, por unanimidad de los presentes, aprueban la propuesta presentada

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

En Marchena a 9 de octubre de 2018 —La Secretaria, María Carmen Simón Nicolás

34W-7676

LA RINCONADA

Por Resolución de Alcaldía número 335/2018-INTERV, de fecha 21 de septiembre de 2018, se acordó aprobar bases reguladoras y la convocatoria para el concurso del cartel anunciador del Carnaval 2019, aprobando un gasto de 300,00 €, para financiar este concurso

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL CARTEL DE CARNAVAL 2019 DE LA RINCONADA

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

La Elección del Cartel Anunciador de Carnaval 2019, de entre todas las obras presentadas por los participantes, con motivo de la tradicional celebración de la próxima edición del Carnaval de La Rinconada

2. Requisitos de los participantes.

La participación queda abierta a todas aquellas personas y empadronadas en el municipio de La Rinconada, ya sean profesionales o aficionadas, y sin límite de edad.

3. Convocatoria.

El plazo de presentación de obras se establece del 5 de noviembre de 2018 al 2 de enero de 2019, una vez publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. En el caso en que la publicación del extracto sea posterior al 4 de noviembre de 2018, el plazo comenzará el día siguiente al de la publicación, pudiéndose ampliar el plazo para contar con un periodo total de hasta 30 días naturales, si fuera necesario.

La solicitud de participación se presentará, junto a la obra, mediante el impreso formalizado correspondiente (anexo 1), debidamente cumplimentado y firmado, y se acompañará de 2 sobres cerrados (según se expone en el apartado «requisitos de las obras») en el Ayuntamiento de La Rinconada (Plaza España 6 – De lunes a viernes, de 9 00 a 14 00 horas y las tardes de martes de 16 00 a 18 00 h), o por cualquier otro medio admitido en el artículo 16 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la candidatura se presentara por cualquier otro medio distinto al presencial, los participantes deberán anunciar su presentación, dentro del plazo de la convocatoria, por correo electrónico dirigido a la dirección de correo festejos@aytolarinconada.es

La Convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada, en su página web y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4. Requisitos de las obras.

4.1. Las obras deberán ser originales e inéditas, no habiendo sido premiadas anteriormente en este u otro concurso, ni usadas como imagen o cartel anunciador de eventos anteriores.

4.2. Podrán ser ejecutados a través de cualquier procedimiento o técnica (pintura, diseño gráfico, etc.), y sin límite en el uso del color, de manera que su reproducción no ofrezca dificultad para su impresión. En la imagen deberá figurar la imagen corporativa del Área de Fiestas Mayores (Escudo del Ayuntamiento de La Rinconada, con la nomenclatura de Ayuntamiento de La Rinconada y la nomenclatura de Fiestas Mayores, ya sea en sus colores originales o a una sola tinta, y en las composiciones utilizadas habitualmente por este ayuntamiento, así como el siguiente texto:

—Carnaval 2019

—Del 27 de enero al 24 de febrero

4.3. Las obras se presentarán en formato físico, respetando las medidas aproximadas de 70 X 50 cm (variación permitida de medida: 10%) y, en todo caso, en un soporte que permita y facilite su exposición visual (bastidor, listón de madera, cartón pluma, etc). En el caso de obras de diseño gráfico deberán presentar, además, un CD con el material: cartel en tamaño real y recursos utilizados.

4.4. Las obras se presentarán sin firmar y sin seudónimo, rotulándose en la parte trasera el lema escogido por el participante, y se acompañará de 2 sobres cerrados sin otra identificación exterior que el propio lema y las indicaciones de «Sobre 1» o «Sobre 2». Dentro del «Sobre 1» constará: Nombre, apellidos, domicilio, email, teléfono y fotocopia del D.N.I. del autor. Dentro del «Sobre 2», se encontrará un escrito donde el autor pueda defender la técnica utilizada, los medios, el significado (si lo tuviere) y lo que ha querido expresar con la obra presentada. Este escrito será leído ante el jurado durante el proceso de elección del cartel.

4.5. La obra premiada queda abierta a posible modificación que se sugiera desde la Delegación de Fiestas Mayores, en relación a la maquetación de la inclusión de la imagen corporativa del Ayuntamiento o cualquier otro organismo promotor, y al Texto que se incluya.

4.6. El Ayuntamiento de La Rinconada podrá anular la participación por incumplimiento de las bases, así como el premio e incluso tomar acciones legales si se detectase indicios de plagio en alguna de las obras presentadas.

4.7. Las obras que contengan imágenes fotográficas de personas identificables, deberán acompañar, dentro del sobre 1, consentimiento expreso por escrito de las mismas o de sus progenitores/tutores legales, en caso de tratarse de menores de edad, para el uso y tratamiento de su imagen y la publicación de la misma por parte del Ayuntamiento de la Rinconada en el cartel del Carnaval 2019.

5. Procedimiento de concesión y régimen jurídico.

El procedimiento de concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, -RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, -Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, -Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como las bases de ejecución del presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria.

6. Premios.

Se establece un único ganador que recibirá premio de 300 €. El importe del premio se aplicará a la partida presupuestaria 0801 33810 48116 premios y certámenes participativos, del presupuesto de la Corporación para 2019, conforme al artículo 56 del RD 887/2006, de 21 de julio, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de las concesiones. El Pago del premio se justificará con el acta de resultados del jurado.

7. El jurado.

El jurado estará formado por una Comisión Ciudadana de Festejos designada por la señora Concejala Delegada de Fiestas Mayores, la cual será convocada y emitirá su fallo tras la finalización del plazo de entrega. Del resultado de las votaciones y deliberaciones del jurado se levantará un acta que será firmada por todos sus miembros.

Si el jurado considerara que ninguna obra alcanzase la calidad suficiente puede declarar desierto el concurso. La decisión del jurado es inapelable.

Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de las bases será resuelto en su momento por el jurado.

8. Propiedad y publicación de las obras.

Las obras no podrán ser publicadas, ni difundidas antes del fallo del jurado, manteniéndose de este modo la condición de obra inédita y autor anónimo para el jurado. Tras el fallo del jurado, el Ayuntamiento de La Rinconada podrá publicar las obras participantes, junto al lema y al nombre del autor o autora, en medios de difusión municipales. La obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada, con todos los derechos de reproducción y difusión, editándose como cartel anunciador de estas y estas.

El Área de Fiestas Mayores se compromete a dar un trato adecuado a las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad por pérdida, o robo o cualquier tipo de desperfecto que puedan sufrir las obras durante su transporte, almacenaje y exposición.

Los carteles no premiados podrán ser retirados en el plazo máximo de 2 meses una vez concluida la elección del jurado y la exposición o tratamiento para ello para sus publicaciones

9. Información sobre protección de datos.

Esta convocatoria forma parte de un evento público con carácter tradicional y arraigado en nuestra cultura. Las obras y datos personales pueden ser publicadas en cualquier medio conocido de comunicación y publicación

9.1. Responsable del tratamiento de datos:

Ayuntamiento de La Rinconada (CIF 4108100A) – Plaza España 6 – 41309 La Rinconada (Sevilla)
Tfno 955797000 – email: info@aytolarinconada.es

9.2. Finalidad del tratamiento de datos personales.

Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el concurso, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y garantizar la transparencia del concurso, en tablones, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento. En el caso en que dé su consentimiento, sus datos se conservarán para enviarle información sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada por cualquier medio, incluidos medios electrónicos, durante el tiempo en que se mantenga el consentimiento o no se oponga a ello. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

9.3. Legitimación para el tratamiento de sus datos.

Tratamos sus datos personales en base al interés público y las funciones públicas del Ayuntamiento, siendo imposible gestionar su participación en el evento en caso de no facilitar sus datos. En relación al envío de información sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada, éste se realizará en base a su consentimiento.

9.4. Destinatarios a los que se comunicarán sus datos.

Salvo lo descrito en el párrafo 9.2 sobre la finalidad del tratamiento de datos personales, no se cederán datos a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

9.5. Derechos del titular de los datos facilitados.

Las personas interesadas tienen derecho a obtener información sobre si estamos, o no, tratando datos personales que les conciernen, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal. Igualmente podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y este se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que estos sean transmitidos a otro responsable.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que le produzca efectos jurídicos o le afecte significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Responsable del Tratamiento, pudiendo obtener modelos para este ejercicio en www.agpd.es. Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Así mismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

ANEXO 1. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CONCURSO CARTEL DE CARNAVAL 2019

Datos del autor y de la obra presentada.

Nombre y apellidos:		DNI:
Domicilio (para notificación):	Localidad (y C P):	Provincia:
Números de teléfonos fijo/móvil:	Correo electrónico:	
Lema:		
Técnica usada:		

Ante VS comparece y solicita:

<p>Participar en el concurso que se celebrará para la elección del cartel anunciador de Carnaval 2018</p> <p>Declarando:</p> <p>*Que, tanto obra como participante, reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras</p> <p>*Que el participante es el autor de la obra, y declara bajo su responsabilidad que el material que la compone es original y de creación propia, teniendo los recursos necesarios para demostrarlo si fuere necesario, no habiendo sido premiada ni galardonada anteriormente en este u otro concurso, ni usadas como imagen o cartel anunciador de eventos anteriores, y que cumple la totalidad de las bases reguladoras publicadas para esta convocatoria</p> <p>*Que acepta las bases del concurso, que declara conocer</p> <p>*Que conoce y autoriza lo dispuesto en las bases en relación a publicación y divulgación de obras y datos personales</p> <p>Se adjunta (imprescindible):</p> <p>Certificado de empadronamiento</p> <p>Obra participante // Sobre 1 Datos del autor // Sobre 2 Argumento de la obra</p>

SI NO, deseo recibir información sobre la agenda de los festejos de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada

La Rinconada, a ____ de _____ de 20__

Firma del Solicitante

Esta convocatoria forma parte de un evento público con carácter tradicional y arraigado en nuestra cultura. Las obras y datos personales pueden ser publicadas en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.

El Ayuntamiento de La Rinconada, como responsable del tratamiento de sus datos, le informa que la finalidad de este tratamiento es la de gestionar y tramitar su solicitud de participación en el concurso y gestionar las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las bases reguladoras de este concurso, y cuya legitimación se basa en el ejercicio de la función pública del Ayuntamiento y el consentimiento del interesado, no cediendo datos a terceros, salvo las posibles publicaciones en tablones, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento para la gestión de su participación en el concurso. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, según se expresa en la siguiente información adicional.

Información adicional. Puede consultar la información detallada de responsabilidad, finalidad, legitimación, destinatarios y derechos sobre el tratamiento de sus datos personales en el apartado 9 «Información sobre Protección de Datos», de las bases reguladoras del concurso para la elección del cartel de Carnaval 2019 de La Rinconada.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En La Rinconada a 26 de septiembre de 2018 —El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

15D-7296

LA RINCONADA

Por Resolución de Alcaldía número 337/2018-INTERV, de fecha 21 de septiembre de 2018, se acordó aprobar bases reguladoras y la convocatoria para el concurso de elección del Dios o Diosa del Carnaval 2019, aprobando un gasto de 300,00 €, para financiar este concurso.

BASES REGULADORAS PARA LA ELECCIÓN DEL DIOS O DIOSA DEL CARNAVAL 2019 DE LA RINCONADA

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

La elección representativa y participativa del Dios o Diosa del Carnaval 2019, de entre todas las candidaturas presentadas por los aspirantes, con motivo de la tradicional celebración de la próxima edición del Carnaval de La Rinconada.

2. Candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas se establece del 12 al 30 de noviembre de 2018, una vez publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. En el caso en que la publicación del extracto sea posterior al 11 de noviembre de 2018, el plazo comenzará el día siguiente al de la publicación, pudiéndose ampliar el plazo final para contar con un periodo total de hasta 10 días naturales, si fuera necesario.

La solicitud a la candidatura se presentará mediante el impreso formalizado de Inscripción (anexo 1), debidamente cumplimentado y firmado, incluyendo una fotografía reciente y fotocopia del DNI, en el Ayuntamiento de La Rinconada (Plaza España 6 – De lunes a viernes, de 9 00 a 14 00 horas y las tardes de martes de 16 00 a 18 00 h), o por cualquier otro medio admitido en el artículo 16 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la candidatura se presentara por cualquier otro medio distinto al presencial, los participantes deberán anunciar su presentación, dentro del plazo de la convocatoria, por correo electrónico dirigido a la dirección de correo festejos@aytolarinconada.es

La convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada, en su página web y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3 Requisitos de los participantes. Para participar en el proceso de elección, los candidatos y las candidatas, deben estar empadronados en La Rinconada, y con edad comprendida entre los 18 y los 60 años.

4. Elección del Dios o Diosa del Carnaval 2019.

La elección del Dios o Diosa de entre los candidatos y candidatas que aspiren a ello se establece por procedimiento de votación popular de los vecinos y vecinas de La Rinconada, teniendo en cuenta lo siguiente: